

Señores
Dirección Nacional de Aduanas
PRESENTE

Estimados señores:

Conforme a los fines de vuestra publicación en vuestro sitio web en calidad de anticipada, del proyecto de resolución que introduce importantes modificaciones al Manual de Pagos, con la presente les indicamos nuestro aporte a dicho proyecto, como sigue, cuya consideración apreciamos.

CONSIDERACIONES DE LA CÁMARA ADUANERA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL MANUAL DE PAGOS PARA AJUSTARLO AL PROYECTO DE “AUTOMATIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS”.

En general, la iniciativa de “Chile sin Papeleo”, persigue importantes objetivos, como son lograr una economía procesal y, también, una efectiva mayor agilización en cada una de las etapas de gestión y trámites que deban efectuarse ante la Administración.

En ese sentido, parece importante que el plazo de 5 días hábiles asignados a los peticionarios para presentar físicamente los antecedentes que ameritan la devolución solicitada por medio electrónico, pueda reducirse, a la vez que sería deseable que esos documentos puedan ser recibidos por el Servicio conjuntamente con la presentación de la SMDA por medio electrónico. De esta forma, la revisión de esos antecedentes podría iniciarse prontamente, sin esperar la recepción en papel de esos documentos y, cuando éstos sean recibidos, sólo se constate la existencia de los mismos y de los datos que sea relevante fiscalizar.

En ese contexto, estimamos conveniente, asimismo, que se pueda estudiar la factibilidad de reducir el plazo de 10 días que los funcionarios fiscalizadores tendrán como máximo para resolver dichas solicitudes, conforme se indica en el inciso segundo que se propone agregar como letra b) del numeral 1.1 del Capítulo III. Proponemos, al efecto, que ese plazo sea de 5 días hábiles, los que en términos prácticos corresponderían, como máximo, a una semana.

En reunión de trabajo sostenida con la Dirección Nacional se conversó sobre la posibilidad de que junto a la SMDA sería conveniente para las partes incluir los antecedentes respectivos en el envío electrónico de la SMDA al Servicio, que podría incluir la Carátula de Control.

Cámara Aduanera de Chile-A.G.